MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 408

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 606/2012, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO NUEVO HORIZONTE VI PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO AZOTEY (RUTA 3) - CURUZU DE HIERRO - RUTA HORQUETA - TACUATI. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 172/2012.

Asunción, 23 de marzo de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato SG Ministro N° 606/2012, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el **Consorcio NUEVO HORIZONTE VI** para la ejecución de la obra: Pavimentación tipo empedrado del tramo Azotey (Ruta 3) - Curuzú de Hierro- ruta Horqueta - Tacuatí; y

CONSIDERANDO: Que atento al Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones", que establece "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2568 del 21 de Diciembre de 2012, se aprueba el Llamado MOPC N° 172/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras Especializadas en Obras Viales para la construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos camineros en la Región Oriental y se adjudica a varias empresas."

Que éste Convenio Modificatorio N° 3 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 19 - Convenio Modificatorios, de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), lo cual expresa en la Cláusula 19.1 - "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03" y la Cláusula 19.2 - "Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03, y la clausula 22.1 "Prórroga de Plazos de Ejecución", se expide el presente Convenio Modificatorio N° 3.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe N°14 de fecha 08 de marzo de 2017.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Secretario General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 408

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 606/2012, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO NUEVO HORIZONTE VI PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO AZOTEY (RUTA 3) – CURUZU DE HIERRO - RUTA HORQUETA – TACUATI. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 172/2012.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen Nº 318/2017, de fecha 20 de marzo de 2017.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 14 de febrero de 2017.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato SG Ministro N° 606/2012, suscrito entre este Ministerio y el **Consorcio NUEVO HORIZONTE VI** para la ejecución de la obra para la ejecución de la obra: Pavimentación tipo empedrado del tramo Azotey (ruta 3) – Curuzú de Hierro- ruta Horqueta – Tacuatí.

Art. 2°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 3 no presenta variación de monto con respecto al Convenio Modificatorio N° 2.

El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio N° 3 asciende a la suma de Guaraníes noventa y un mil trescientos noventa y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil noventa y dos (Gs. 91.394.435.092) IVA incluido, lo cual representa una variación del 19,10% con respecto al monto original contractual.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 1, del presente Convenio.

Art. 3°.- En el presente Convenio Modificatorio Nº 3 el plazo contractual se incrementa en 182 días, en concepto de días de lluvias y sus consecuencias en el periodo de Setiembre 2015 a Noviembre de 2016, contados a partir del 15 de Setiembre de 2016 correspondiente a la fecha de finalización contractual y prevé como fecha de finalización de obra el 16 de Marzo de 2017.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

COPIA

RJG/py

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – SECRETARÍA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC